

Decreto Bendición Papal Virgen de Lledó

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades que le han sido concedidas de modo especialísimo por el Santísimo Padre en Cristo y Señor Nuestro Francisco, por la Divina Providencia Papa, concede benignamente al Excelentísimo y Reverendísimo Padre D. Casimiro López Llorente, Obispo de Segorbe-Castellón, que, con ocasión de la solemne celebración en honor de la Bienaventurada Virgen María de Lledó, en el día que se elija como más conveniente para los fieles, imparta después de la celebración del divino Sacrificio la **Bendición papal** con *Indulgencia plenaria* a todos los fieles presentes que, verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, participen en las celebraciones sagradas y cumplan las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Podrán también obtener la *Indulgencia plenaria* según norma de derecho, los fieles, que, devotamente hayan recibido la **Bendición papal**, aun cuando por motivo razonable, no estuvieran presentes físicamente en la sagrada celebración, con tal de que participen espiritualmente en la función sagrada, mientras se celebra a través de los medios de comunicación.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 4 del mes de Mayo, en el año de la Encarnación del Señor de 2023.

Mauro *Card.* PIACENZA

Penitenciario Mayor

Cristóbal NYKIEL

Regente